



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00409-2024-MINAM*

Lima, 20 de noviembre de 2024

**VISTOS**, Informe N° 00569-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00205-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00273-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01312-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00906-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta s/n de fecha 06 de noviembre de 2024, el Coordinador Binacional del Proyecto Humboldt II del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar del evento denominado “Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Proyecto Humboldt II”, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 26 al 27 de noviembre de 2024;

Que, el referido evento tiene por objeto la revisión y definición del Plan de Trabajo Anual del Proyecto Humboldt II para el año 2025, el cual será presentado al Comité Directivo para su aprobación, durante los primeros días del mes de enero del año 2025;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante el ROF del MINAM), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Dirección General de Diversidad Biológica es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica;

Que, mediante el Informe N° 00205-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00569-2024-

MINAM/VMDERN/DGDB y el Informe N° 00653-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE, de la Dirección General de Diversidad Biológica, mediante los cuales se propone la solicitud de viaje al exterior del servidor Víctor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la indicada Dirección General, para participar en el evento internacional denominado “Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Proyecto Humboldt II”, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00273-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01312-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00443-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del servidor Víctor Manuel Narro Alberca en el evento citado, dado que permitirá promover la colaboración y diálogo multinivel mediante la orientación de acciones bajo una perspectiva sectorial, considerando que para el año 2025, el Proyecto Humboldt II tiene previsto el desarrollo de actividades conducentes al mantenimiento y la recuperación de la biodiversidad en el sistema de la corriente de Humboldt, y al mejoramiento de la calidad ambiental costera y marina mediante la aplicación de la gestión integrada de los ecosistemas. Asimismo, la participación del MINAM permitirá fortalecer la relación bilateral en la materia, considerando que la implementación del Proyecto Humboldt II fue incluida como compromiso específico en la agenda binacional del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Chile;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Proyecto Humboldt II del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que, corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Víctor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 28 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al servidor Víctor Manuel Narro Alberca y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número de Expediente: 2024128439**